

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 111.

Junta provincial del «Subsidio pro-Combatiente»

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, con fecha 24 de Febrero pasado, dispone lo siguiente:

«Ampliado por orden de 29 de Noviembre de 1937 el recargo del 10 por 100 sobre toda clase de apuestas y juegos lícitos que se realicen en los frontones y círculos de recreo, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado que con carácter de generalidad, se observen en cuanto se refiere a juegos de casinos, cafés, bares y establecimientos análogos, la tarifa siguiente:

Billar

Carambolas, el 10 por 100 de tickets sobre el importe de casa.

Platillo, el 10 por 100 de tickets sobre el importe de jugada.

Tres palillos, el 10 por 100 de tickets sobre el importe de jugada.

En el juego de platillo y tres palillos se aplicará también el 10 por 100 sobre el valor importe de casa.

Dominó

Partida, 0'10 pesetas de tickets por jugador.

Chamelo de 0'05 pesetas el tanto, pagará 0'15 pesetas de tickets por jugador.

Chamelo de 0'10 pesetas a 0'25 pesetas tanto, pagará 0'30 pesetas de tickets por jugador.

Garrafinas de una peseta, pagará 0'10 pesetas de tickets por jugador.

Garrafinas de 2 pesetas, pagará 0'20 pesetas de tickets por jugador.

Se irá aplicando la tarifa si fuese mayor el tanto, en proporción a estas jugadas señaladas.

Tute

Partida, 0'10 pesetas por jugador.

Juego hasta 0'50 pesetas, 0'20 pesetas por jugador.

Juego desde 0'55 pesetas a una peseta, 0'30 pesetas por jugador.

Juego desde una peseta en adelante, 0'50 por jugador.

Se irá aplicando la tarifa si fuese mayor el tanto, en proporción a estas jugadas señaladas.

Julepe

Postura de 0'10 pesetas a 0'50 pesetas, 0'10 pesetas por jugador.

Postura de 0'55 pesetas a una peseta, 0'20 pesetas por jugador.

Postura de una peseta en adelante, 0'50 pesetas por jugador.

Se irá aplicando la tarifa si fuese mayor el tanto, en proporción a estas jugadas señaladas.

Tresillo

Postura de un céntimo sencillo, pagará 0'20 pesetas de tickets por jugador.

Postura de 2 céntimos, pagará 0'50 pesetas de tickets por jugador.

Se irá aplicando la tarifa si fuese mayor la postura en proporción a las jugadas señaladas.

Mac-Jong

Postura de una décima de céntimo, pagará 0'15 pesetas de tickets por jugador.

Postura de un cuarto de céntimo, pagará 0'50 pesetas de tickets por jugador.

Se irá aplicando la tarifa si fuese mayor la postura en proporción a las jugadas señaladas.

Ajedrez y Parchit

Partida de 0'25 por jugador. Los demás juegos no incluidos en la presente tarifa devengarán un subsidio de 0'25 pesetas por jugador.»

Lo que sin perjuicio de darle otros medios de publicidad, se publica en este periódico para conocimiento de las Juntas municipales, de los establecimientos a que pueda afectar y del público en general, esperando de todos la más estricta observancia de lo mandado.

Soria 9 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
638 RAMON ENRIQUE CASADO.

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE 1.^a ENSEÑANZA

Circular a la Inspección de 1.^a Enseñanza y Maestros nacionales, municipales y privados de la España Nacional.

La gloriosa gesta del pueblo español, a las órdenes de nuestro invicto Caudillo, ha hecho posible que España recobre su manera de ser lográndolo a fuerza de sacrificios dolorosos de sus hijos. En contribución gloriosa, con derroche espléndido de ofrendas y heroísmos sin tacha ni medida, todos aportan cuanto tienen y es la voluntad firme de un pueblo con siglos de Historia genial y creadora que no se resigna a desaparecer.

La Escuela, forjadora de las futuras generaciones, fervorosamente fundida con este épico Movimiento de resurrección patriótica, ha de marcar su rumbo categórico hacia las glorias futuras, preparando a nuestra infancia por derroteros nacionales. Nuestra hermosísima Historia, nuestra tradición excelsa, proyectadas en el futuro, han de formar la fina urdimbre del ambiente escolar, cobijando amorosamente el espíritu de los niños españoles.

Al Maestro se le encomienda esta obra trascendental. España le entrega sus hijos para formarlos en el amor a Dios y a su Patria. De ahí la gloria y la estrecha responsabilidad del Magisterio Nacional.

Con el fin de dar orientación fija y uniforme a todos los Maestros de España, por mandato expreso y recogiendo las indicaciones del excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, la Jefatura del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza, pública para su más exacto cumplimiento las siguientes instrucciones:

Educación religiosa.—La Junta de Defensa Nacional restableció la enseñanza religiosa en las Escuelas nacionales, por su orden número 186. Ansiosamente pedía esta reforma la España Nacional. Imperiosamente lo exigían las necesidades educativas de la infancia española.

Este restablecimiento no quiere decir tan sólo que el Maestro se limite a dedicar una o varias secciones semanales a la enseñanza del Catecismo e Historia Sagrada. Esto es indispensable; pero de mucha mayor necesidad ha de ser lograr que el ambiente escolar esté en su totalidad infundido y dirigido por la doctrina del Crucificado.

El restablecimiento del Crucifijo en las Escuelas, con tanta solemnidad celebrado en todos los pueblos de las regiones reconquistadas por nuestro glorioso Ejército, no significa tan sólo que a la Escuela laica del régimen soviético, substituya nominalmente el catolicismo de la Escuela nacional. Es preciso que en las lecturas comentadas, en la enseñanza de las Ciencias, de la Historia, de la Geografía, se aproveche cualquier tema para deducir consecuencias morales y religiosas. La enseñanza de la Religión tiene que formar niños cristianos, con ideas claras, con normas concretas para el presente y para sus futuras actuaciones ciudadanas. No ha de dirigirse tan sólo al sentimiento, sino también al carácter y a la voluntad. Consecuencia de este ambiente religioso, que ha de envolver la educación en la Escuela, ha de ser la asistencia obligatoria en corporación de todos los niños y Maestros de las Escuelas nacionales, en los días de precepto a la misa parroquial fijada a hora conveniente, de acuerdo con la autoridad eclesiástica. El Santo Evangelio será leído con frecuencia, e ineludiblemente todos los sábados, explicando la dominica del día siguiente. La doctrina social de la Iglesia, contenida en las encíclicas «Rerum Novarum» y «Quadragesimo Anno», ha de servir para inculcar en los niños la idea del amor y confraternidad social, hasta hacer desaparecer el ciego odio materialista, disolvente de toda civilización y cultura.

Educación patriótica.—Se acabó el desdén por nuestra Historia. Terminó la agresión traidora a todo lo español. Nuestra infancia ha de querer a su Patria ardorosa, entrañablemente y para ello, es preciso conocerla en sus días de gloria para exaltarla, y en sus páginas de sufrimiento para quererla con inefable cariño de hijos dispuestos en todo momento a repetir, como lo estamos demostrando, las grandes empresas civilizadoras de nuestra España imperial. Una Escuela donde no se aprenda a amar a España, no tiene razón de existir. Hay que suprimirla. La Patria se está

forjando ahora en el duro y penoso yunque de los hondos sacrificios comunes, dando al mundo maravillosos ejemplos de hazañas inmortales. Por eso, sus hijos la amamos como nunca. El Maestro debe aprovechar la gloria y el sufrimiento de estos momentos, para sembrar, con caracteres indelebles, en las almas infantiles, ambiciones y anhelos preclaros.

Como en la enseñanza de la Religión, también pedimos un ambiente total para la enseñanza de la Historia, como medio de cultivar el patriotismo, y una y otra estrechamente unidas. Así fué en el pasado, así es el presente, en que se están tejiendo las glorias nacionales bajo estas dos banderas, que son en realidad, una sola.

Cantos populares e himnos patrióticos han de ser entonados por los niños en todas las sesiones de la Escuela. Biografías, lectura de periódicos, comentarios de hechos actuales que lo merezcan por su importancia nacional, serán escogidos para su estudio. Programas, Escuela y Maestro, han de sentir España en todo momento.

Educación cívica.—El niño de hoy siente la impaciencia de la ciudadanía que le llama imperiosamente, y quiere actuar con entusiasmo a través de toda clase de organizaciones juveniles. Abra el Maestro paso libre a estos impulsos, encauzándolos para que junto a los derechos vayan siempre muy unidos los graves deberes y los sacrificios que siempre por la Patria han de imponerse. Que el niño perciba que la vida es milicia, o sea, sacrificio, disciplina, lucha y austeridad. Quede desterrado de las luchas sociales el terror y que una clara hermandad reine entre todos los españoles. Estas ideas, en las zonas campesinas, debe el Maestro extenderlas a los padres, aprovechando para ello una de las sesiones de clases de adultos, si las hay, o en caso contrario, ábrase la Escuela una noche, y, en actos sencillos, exáltese el Movimiento Nacional, sus ideales y aspiraciones; expónganse temas sociales, agrícolas, etc., que conquisten en un ambiente de confraternidad cristiana, el alma de nuestros labriegos.

El acto de izar y arriar los días lectivos la enseña de la Patria en todas las Escuelas nacionales, municipales y privadas, mientras se canta por los niños el himno nacional, ha de ser obligatorio, dándose toda la emoción necesaria. La bandera ondeará también en la Escuela los días festivos y domingos. Y, como símbolo supremo de nuestra España, el retrato de nuestro invicto Caudillo presidirá en todas las Escuelas la educación de los futuros ciudadanos.

Siguiendo las anteriores indicaciones, en los cuadernos de trabajo de los niños quedará diaria-

mente un ejercicio escrito ilustrado de un tema religioso, patriótico o cívico.

En las Escuelas de niñas brillará la feminidad más rotunda, procurando las Maestras, con labores y enseñanzas apropiadas al hogar, dar carácter a sus Escuelas, tendiendo a una contribución práctica en favor de nuestro glorioso Ejército.

Educación física.—Hasta que un Estatuto especial regule la educación física nacional, se considera indispensable intensificar la educación física en la Escuela. Pero es preciso advertir que la educación física no es deporte, que, sin empleo científico apropiado, hasta después de la pubertad resulta casi siempre pernicioso, ni es tampoco el desarrollo del músculo con aparatos. Tómese como base constantemente los juegos infantiles de la localidad, ennobleciéndolos y restaurándolos. En vez del exotismo en los juegos busquemos en ellos las puras corrientes nacionales, los juegos de pelota, los bolos, la comba, el marro, etc., etc., tan españoles, deben utilizarse lo mismo que los de imitación, corros, marchas cantadas, carreras, saltos, etc. Que jueguen los niños en los recreos, pero siempre bajo la cuidadosa dirección del maestro.

La gimnasia rítmica, en lo posible, ha de establecerse en todas las Escuelas, y los jueves deben aprovecharse para organizar paseos escolares en que junto a la belleza de la creación, se busque el fortalecimiento corporal de la infancia española.

—=—

Confiadamente espera la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza que las instrucciones contenidas en esta circular han de ser interpretadas y cumplidas fielmente. La sociedad entera espera que el Magisterio, de misión tan sublime, que anhela sobre toda ponderación servir a España juntando en estrecho culto a Dios y la Patria, será un esforzado cooperador de las glorias Nacionales. España es un gran pueblo, y ha de serlo más en el futuro porque todos estamos dispuestos a lograrlo. Que esto lo sientan los niños en cada momento y se dispongan a conseguirlo.

Austeridad, esfuerzo, sacrificio y entusiasmo sin límites, son las notas más definidas de este glorioso Movimiento Nacional.

Imprimirlas con amor en vuestras Escuelas, porque esta es aunque sin brillo aparente, vuestra misión augusta. España os lo pide y en vosotros confía para el logro completo de los ideales que alborean en su espléndido amanecer.

Vitoria 5 de Marzo de 1938. — II Año Triun-

fal.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo y Robles.

(B. O. del E. del día 8.)

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Anuncio

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* del Estado núm. 501 de fecha 6 del actual, el anuncio de subastas para la resinación de 6.000 pinos del monte núm. 185, y 16.000 pinos en el número 190 del Catálogo, denominados Villacabras y Entredicho, respectivamente, de la pertenencia de la Comunidad del Señorío de Molina, cuyo anuncio se publicó en los *Boletines oficiales* números 50 y 53 de esta provincia de Soria, y debiendo tener lugar la celebración de dichas subastas el día 22 del actual, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles conocer día y hora que dichas subastas han de tener lugar.

Soria 8 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.
—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 634
92.—Derechos de inserción 8 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES DEL 7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Delegación de Soria.—Concurso

Se hace público para general conocimiento de los comerciantes interesados, que esta Junta Administrativa de Transportes desea adquirir directamente por concurso dos o tres unidades, camiones nuevos de aceite pesado o gasolina, de tres toneladas de carga útil.

Se admitirán ofertas durante un plazo de quince días a contar de la fecha del presente anuncio, en el domicilio de la Junta, Numancia, 30, las cuales deberán formularse sobre unidades con cabina y caja de carga, sobre Soria.

Soria 9 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia

territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Juicio ejecutivo promovido por D.ª María y D.ª Antonia Herrero, vecinas de Vinuesa, contra D. Lucas Mateo y su esposa D.ª Juana Herrero, sobre entrega de bienes.

Demanda de pobreza promovida por D.ª María y D.ª Antonia Herrero, vecinas de Vinuesa, contra D. Lucas Mateo Jiménez.

Juicio civil promovido por el pueblo de Duero, contra sus convecinos Bernabé Sanz y Pedro Vicente, sobre cumplimiento de un contrato.

Id. id. promovido por D. Martín Moreno, Cirujano del pueblo de Deza, contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre pago de igualas.

Id. id. promovido por D. Francisco Sánchez y Garcés, vecino de Soria, contra D. Pedro Joaquín Cejudo, en reclamación de bienes pertenecientes a la Capellanía fundada por D. José Martínez, en el Camarin de la Iglesia del Espino de Soria.

Id. id. promovido a nombre de D. Diego Sánchez Mata, vecino de San Pedro Manrique, contra D.ª Tomasa Ledesma, sobre pago de 36.242 reales.

Juicio ejecutivo promovido por D. José Quintanilla, vecino de Soria, contra D. Mauricio Sanz, sobre pago de 800 reales.

Juicio civil promovido por D. Francisco Ruiz y D. Gregorio García, vecinos de Ojuel, en reclamación de los bienes de la Capellanía de la parroquia que en dicho pueblo fundaron Francisco Redondo y su mujer María Vallejo.

Interdicto de recobrar la posesión promovido por D. Gregorio Martínez contra Manuel Romero y otros, vecinos de Abejar, sobre un prado.

Juicio civil promovido por D.ª Paula Cortés, vecina de Soria, sobre que se adjudique a su poderdante D. Juan de la Torre y Ceballos, en concepto de bienes libres y en propiedad, los pertenecientes a la Capellanía fundada por D. Juan de la Torre la Vega, en la Iglesia parroquial de Santa María de Barnuevo, en la ciudad de Soria.

Juicio civil promovido por D. Manuel Gómez, vecino de El Burgo, contra D. Simeón Aguirre, vecino de Soria, sobre que éste reconozca ciertas firmas y rúbricas y rinda cuentas de cierta administración.

(Se continuará)

SORIA.—Imprenta provincial